Suscrición.

En la capital 4'50 pesetas trimestre
Id. de fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . . 18 id. id.
Id. por un año, en oro . . 25 ptas.
Extranjero, trimestre. . . 7'50 »

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON. Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios. En la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 16, RUE CAUMARTIN

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | Núm. 3440

JUEVES 15 MARZO DE 1888.

Seccion Oficial.

Gaceta del 12—No contiene disposición alguna de interés general.

ORGANIZACION DE NUESTRO PARTIDO.

ACTA.

Reunidos en el dia de la fecha los abajo firmados y sus amigos del pueblo de Palau de Sta. Eulalia, que han figurado hasta el presente en el partido Constitucional de que es Jefe D. Práxedes Mateo Sagasta, y convencidos de que la política de este Señor y del actual gobierno es funesta á los intereses del pais en general y de esta comarca en particular, han acordado afiliarse al partido liberal reformista á cuyo frente se hallan los Excmos. Sres. D. José López Dominguez y D. Francisco Romero Robledo por ser el único que, en la actualidad, puede levantar el crédito del partido liberal y hacer justicia á los hombres honrados y laboriosos que constituyen la mayoría en nuestra desgraciada pátria.

Y para hacer práctica dicha resolución, han procedido á elegir el comité liberal reformista, lo que ha dado el resultado siguiente:

PRESIDENTES HONORARIOS.

Excmo. Sr. D. José Lopez Dominguez.
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo.
Sr. D. José Gironella y Rudó.

PRESIDENTE EFECTIVO.

D. Dionisio Massó.

VICE-PRESIDENTE.

» Juan Blanch.

VOCALES.

» Juan Geli.
» Juan Gifreu.
» Esteban Llovera.

SECRETARIO.

» Antonio Gasch.

Y para que conste, levantamos esta acta en el pueblo de Palau de Santa Eulalia en 29 Agosto de 1887.—Dionisio Massó.—Antonio Gasch, Secretario.

LO DE ALEMANIA.

No hay medio hábil de salirnos del tema que desde hace tres dias llena las páginas de todos los periódicos.

Respecto á los últimos instantes del Emperador, hé aquí las reseñas complementarias que en los telégramas que hoy han llegado de Berlin encuentra nuestro Corresponsal en París.

Mr. Kægel, primer predicador de la córte, se presentó el jueves á las cinco de la tarde á la cabecera del enfermo. Despues de haber dirigido al soberano algunas palabras de saludo y de haberle dicho que toda la nación alemana oraba por él, empezó á recitarle algunos fragmentos de los psalmos y versículos de Isaías. El emperador ha respondido cada vez: «¡Es hermoso!»

Por la noche, el predicador Kægel recitóle las palabras siguientes del psalmista: «Ahora, Señor, dejad partir en paz á vuestro servidor, como vos lo habeis dicho.»

La gran duquesa de Baden ha preguntado entonces al emperador si había comprendido. El soberano responde afirmativamente, repitiendo distintamente las últimas palabras de la frase.

Más tarde, y cuando el silencio reinaba á su alrededor, dijo el emperador: «El me ha ayudado con su nombre.» Otra vez, pronunció, como en sueños, estas palabras: «Estableceremos horas de recogimiento...» Como despertando, dijo un instante despues: «He tenido un sueño... Era la última fiesta en la Catedral» Evidentemente soñaba con sus propias exequias.

En la noche del jueves al viernes, el pastor Kægel recitó tambien muchas veces la oración dominical y mantuvo una conversación á viva voz con la emperatriz.

Habiendo poco despues recitado estas palabras del psalmo: «El Señor es la fuerza de mi vida; de quién, pues, podría tener yo miedo?» la gran duquesa de Baden ha dicho al emperador.

—«Papá, ¿has comprendido?»

El emperador ha dicho por toda respuesta: «¡Qué hermoso es esto!»

La gran duquesa díjole enseguida:

—¿Sabes que mamá está sentada al lado de tu cama?

El emperador abrió entonces los ojos y fijó durante mucho tiempo su mirada, todavía clara, sobre la emperatriz; algunos instantes despues, cerraba los ojos para siempre. Su última mirada, pues, ha sido para la emperatriz su esposa.

Los pensamientos del emperador.

Los periódicos de Berlin llegados á París esta mañana, publican algunos de los pensamientos expresados por el emperador en diversas circunstancias. Permítasenos que entresaquemos algunos de los más importantes.

—Quiero trabajar sin cesar en depurar mi espíritu y mejorar mi vida.

—No quiero de ningun modo tener á mi lado hombres corrompidos ni aduladores.

—Los más rectos, los más sinceros serán mis mejores amigos.

—Aquellos á quienes más amo son los que me dirán siempre la verdad, aun cuando esta me sea contraria.

—Considérome dichoso mientras el pueblo prusiano lo sea.

—Los verdaderos sentimientos religiosos se manifiestan mejor en la vida diaria: es un punto que es preciso no olvidar y saber distinguir de las manifestaciones exteriores.

—Mis deberes hácia la Prusia se confunden con los que me conciernen con relación al imperio.

—Como heredero de la Corona de Prusia, me siento fuerte en la creencia de que todos los éxitos de Prusia no han sido sino gradaciones que han marcado el establecimiento y la elevación del poderio del imperio.

—Toda medida de violencia es contraria á mis sentimientos y á mis convicciones.

—El espiritu alemán, sin renunciar al desarrollo individual que constituye su fuerza, sabe reforzar la unidad nacional en el amor que cada alemán siente por la pátria.

—La imágen de mi madre, de sus virtudes, de su confianza en la justicia de Dios, de su amor hácia el pueblo prusiano y alemán, se conservará viviente de generación en generación.

El nuevo emperador.

(Berlin, 12). El tren imperial procedente de Leipzik ha llegado á Charlottembourg á las 11 y cuarto de la noche, con tres cuartos de hora de retraso á causa del temporal de nieve que ha reinado durante una gran parte del trayecto. A pesar del frio glacial que se dejaba sentir, una muchedumbre compacta esperaba en la estación la llegada del tren. El emperador y la emperatriz se dirigieron inmediatamente á palacio, sin detenerse más que el tiempo necesario para recibir los cumplimientos de los individuos de la familia real que fueron á saludarles. Estos, el canciller (que acompañaba al emperador desde Leipzik) y los ministros, se pusieron enseguida en marcha en dirección á Berlin. El nuevo emperador ha llegado muy fatigado. Los médicos, especialmente Mr. Makenzie, temen las consecuencias de este viaje.

Hé aquí los telégramas de ayer que se refieren á las últimas noticias:

París 13.—El emperador Federico III continúa mejorando.

El cadáver del emperador Guillermo ha sido trasladado á la catedral de Berlin. Se le ha amortajado con el capote gris y la gorra, cuyas prendas habia usado en sus campañas. El catafalco se halla cubierto con un paño de púrpura y oro.

Se ha publicado el Manifiesto del emperador Federico. En este documento se elogia la vida del emperador Gillermo; dice que siguiendo la política del difunto monarca, asociándose el trono á las aspiraciones del pueblo y conservando lo ganado por medio del pacífico desarrollo de los elementos nacionales, hará que el imperio aleman sea el apoyo y la garantía de la paz europea.

El emperador Federico termina su manifiesto invocando para sí y para su pueblo la bendición del cielo.

La emperatriz Augusta, viuda del emperador Guillermo, se halla gravemente enferma.

El emperador Guillermo ha dejado una fortuna de 67 millones de francos.

La aglomeración de gentes en la catedral de Berlin, donde se halla expuesto el cadáver del emperador, ha dado lugar á que se produjera barullo y confusión en el interior del templo.

Ha habido momentos que la griteria era espantosa, resultando gran número de personas contusas.

DESDE PARIS.

París 12 Marzo de 1888.

La Preocupacion.

Inútilmente moveríamos nuestra pluma entre los dedos y sacudiríamos nuestras ideas en el cerebro; no acertaríamos á hablar de otra cosa que del advenimiento al trono de Alemania de aquel que ayer aun se llamaba el *Kronprinz* y que, á la hora presente, es ya el emperador Federico III.

Lo cierto es que Europa asiste en estos momentos á un espectáculo trágico. Diríase que la mano de la antigua Fatalidad se ha estendido súbitamente sobre la raza de los Hohenzollern, y evócase el recuerdo de esas familias de príncipes casi fabulosos cuyas tremendas catástrofes nos ha contado Esquilo con su genio incomparable.

Jamás la invención de los poetas ha llegado á concebir y á crear un personaje que reuna las condiciones extraordinarias del protagonista de ese drama. Ayer aun veíasele fuera de su país, enfermo, casi moribundo, destinado—así se creia al menos—á preceder en la tumba al emperador nonagenario... Pero nó: la muerte ha seguido el órden natural de las cosas, ha herido al anciano y ha colocado la corona sobre la cabeza del hijo hasta entonces moribundo. Desde este instante, el nuevo ungido se ha levantado de su postración, y con paso sereno y tranquilo se le vé dirigirse hácia su pueblo, hácia su imperio, para sentarse sobre el trono que la muerte le ha otorgado á despecho de todas las previsiones, y donde tal vez la misma vá á tomar asiento á su propio lado acechando una nueva presa.

¡Y extraña circunstancia! Si plugo al destino que Federico III reinara, en cambio está imposibilitado de pronunciar una sola palabra. La enfermedad, definida imperfectamente todavia, que sufre su garganta y la operación á que últimamente ha debido sujetarse, le han hecho completamente afónico.

Y por una rara analogía que hace la situacion todavia más grandiosa y siniestra, vése allá cerca, muy cerca, en frente de Federico III, colocado en trono tan elevado y tan esplendoroso como el suyo, á un mudo voluntario, el Czar. El primero es condenado al silencio; Alejandro se ha condenado á sí mismo á no decir una palabra. Soberano imperturbable, interviniendo en los asuntos de occidente con una especie de impasibilidad oriental, agitase sombriamente, persigue el cumplimiento de planes y designios que solo él conoce, y persiste en su silencio cuando toda Europa está pendiente de sus lábios. Difícilmente encontraríamos en la historia algo así tan terrible, que se pareciera á esos dos *silencios* presidiendo los destinos de los dos imperios más grandes y poderosos del mundo.

Y ahora cabe preguntar: ¿Será de alguna duracion el reinado de Federico III? Esperémoslo, siquiera por la paz y la tranquilidad de Europa.—*S.*

Desde Vidreras.

13 de Marzo de 1888.

Sr. D. Joaquin Ruiz Blanch.

Estimado Sr. mio; sirve la presente para enterarle de lo que ocurre en esta villa y, por cierto grave.

Es el caso, señor Ruiz, que la clase trabajadora taponera de esta población ha procurado cortar de raiz el malestar que de muchos años acá siente, por sus condiciones desatendidas de parte de los fabricantes.

Estos, en su afán de poder acaparar todo el corcho posible en el tiempo de las compras, no perdonan medio, ni lo han perdonado durante muchos años; y tanto ha sido perjudicial este proceder por lo que concierne á los obreros taponeros, que ha llegado el caso de declararse en huelga.

Antes de apelar á este extremo presentaron, al efecto, una solicitud á los señores fabricantes, proponiéndoles varias proposiciones que, por ser justas y procedentes, ocupan lugar preferente en la conciencia de todos los fabricantes (salvo alguna escepción que podria calificar por su verdadero nombre de retrógrada) y, sin embargo, han preferido en su obstinación hacerse el sordo á tal elevada súplica. ¿Y que ha producido esto? que estos infelices trabajadores, incluso yó, quedando en la indigencia por llamarse *andána*, los señores fabricantes, han tenido que trasladarse á otros pueblos circunvecinos, y procurarse el sostén que en este pueblo les niegan los que deberian á todo trance hacer que cesára esta mal inteligencia de fabricantes y obreros.

Ya sé que pretestarán algunos, (y espero la réplica) las condiciones de obrero y obrera, y en esto prometo rebatir sus argumentos en forma razonable y concreta.

En el entretanto, responsables ante la opinión imparcial y sensata se hacen de todo cuanto sucede y puede ocurrir con respeto á todo lo que ha mediado durante las negociaciones entabladas entre dichos fabricantes y los desheredados obreros, cuarto estado de la sociedad, politicamente hablando.

No creo señor Director, que estas mis mal trazadas líneas desdigan del tan renombrado nombre que ilustra su periódico y que halla éco en la opinión, haciéndose intérprete de la mejora en la posición social de la clase trabajadora.

Pueden algunos incautos trabajadores, deshoyendo la voz amiga y preventiva que en ésta les dirijo, no hacer ca-

so de ello y venir desde pueblos lejanos á ocupar el vacío que dejamos en nuestros puestos; más no importa; haciendo nuestras desdichas, librarán su malestar y miserias en lo que pertenece de derecho á la gran familia trabajadora.

En esto, y para que se juzgue nuestra actitud que la hacemos pública por lo pacífica, se repite de V. affecmo. S. S., en nombre de los taponeros, q. s. m. b.—*J. R. C.*

Desde Culera.

13 de Marzo 1888.

Ya van varias veces que algunos concejales de este municipio se vén constantemente molestados por denuncias hechas por los casilleros y guarda-agujas de la compañia de T. B. F. bajo la fútil escusa de que dichos concejales se permiten atravesar la via férrea y pasar por el túnel que, desde este término, conduce á la próxima estacion de Port-Bou. Antes de demostrar lo ilógico de tales denuncias, tócame consignar que cada vez que dichos concejales han sido denunciados, iban en cumplimiento de sus funciones, pues tienen las sesiones municipales en Port-Bou, y al pasar por la vía se ahorran, entre ida y vuelta, dos horas de marcha penosa por la montaña, cuyo tiempo necesitan la mayoría para atender á las necesidades de sus menesterosas familias. Debo tambien hacer notar en cambio, que el Alcalde, abusando de los artículos del reglamento de ferro-carriles que conceden á las autoridades locales el paso en el recinto, pero solamente en uso de sus funciones, se vale de ese derecho para mayor comodidad de su tráfico comercial pasando por el mencionado túnel latas de aceite, petróleo y otros artículos. Pues ahora bien, ¿es procedente que se denuncien á los concejales que van en ejercicio de sus cargos, y se deje impunemente al Alcalde invadir la vía con artículos de su comercio? Me parece que no es lógico. Ahora bien; si la compañía de T. B. F. se cree con derecho á denunciar á los que buenamente pasan por la via porque la encuentran abierta, libre y sin cerca ó valla que les indique que el paso está prohibido ¿porqué no lo manda cerrar? ¿porqué no cumple como todas las demás compañias de toda Europa, mandando cercar los pasos á nivel, cuando menos? Indefectiblemente que del ministerio de Fomento debe de haber emanado algun decreto imponiendo el cercado de las vias férreas, pues no creo que en tan poco se estimen las vidas de los que, ó por ignorancia ó por descuido, se esponen á una desgracia probable.

Pues bien, si la via estuviese bien cercada ó vallada en sus pasos á nivel, de seguro que nadie invadiria la via evitándose así desgracias y denuncias judiciales que, créame el Sr. Planás, no dejan en muy buen lugar á la compañia. El impedimiento para penetrar en la vía no ha de ser acto autoritario de la compañía ni de los ingenieros que en sus diversas secciones tiene empleados, sino que debe ser una órden gubernativa y, por lo tanto, las señales han de ser tan ostensibles, que lo mismo pueda comprenderlas el hombre ilustrado como el rudo campesino.

Casas de payés tenemos por aquí situadas al pié de la vía y á nivel, que tienen sus reses vagando por esos campos; pues bien, si un dia, lo que Dios no quiera, tambien invaden la vía y son arrolladas por algun tren, ¿resarcirá la compañía los daños ó perjuicios causados principalmente por su dejadéz ó incumplimiento? Créanme también los ingenieros ó encargados de las obras de la línea; ocupénse en buena hora del buen entretenimiento y nivelage del material y vía, y dejen para gente de más baja estofa órdenes y dilaciones que á nadie hacen honor.—*J. Andreu.*

Noticias locales y generales.

Víctima de una pulmonia fulminante, falleció en Baget el diez del actual el Cabo del Somatén de dicho pueblo D. José Suñé y Barnadas, persona que, por su posicion, era el primer contribuyente del distrito y cuya muerte ha sido muy sentida por aquel vecindario, que así lo ha demostrado en el entierro del cadáver al que asistieron las autoridades todas y el vecindario en masa.

—Muy en breve debe salir para París la familia de nuestro muy querido compañero en la prensa y amigo D. Arturo Vinardell Roig, ilustrado Director que era de *El Demócrata* y hoy Redactor de varios periódicos de la populosa capital de Francia, expatriado actualmente por la sentencia que nuestros lectores saben pesa sobre él.

—Para asuntos de interés particular, se encuentra en Las Baleares D. José Gironella y Rudó, muy apreciado amigo nuestro y Jefe del partido Reformista del Alto Ampurdan.

Le deseamos un feliz regreso.

—Gracias al pensamiento que tuvo el dueño de la tienda de objetos funerarios *La Neotafia*, señor Matas, de establecer en Gerona depósito de velocípedos para arrendar, son muchos los jóvenes que se han dedicado yá á esta clase de ejercicios en términos, que hemos llegado á contar siete los que de ordinario transcurren por los paseos y más serian los aficionados, si el precio de alquiler no fuera tan crecido como el de una peseta cincuenta céntimos por hora, precio que á veces imposibilita el buen deseo de los jóvenes.

—Segun Edicto de la Alcaldía, el próximo domingo, diez y ocho del actual, á las nueve de la mañana, celebrará sesión el Ayuntamiento para ver y fallar en definitiva los expedientes de excepción que quedaron pendientes en la que celebró el doce del pasado Febrero.

—Hemos leido y luego lo hemos confirmado, que D. Félix Maciá y Bonaplata ha sido nombrado Representante de la provincia de Gerona en la Exposición Universal de Barcelona.

¿Quién ó quienes le han nombrado? Nadie lo sabe, como no se sabe quien ha nombrado á uno ó dos vecinos de Barcelona con el carácter de *Viajantes* para promover el concurso por los pueblos de la provincia.

Los Comerciantes, los industriales ni nadie sabe con que facultades se ha nombrado tal Representante ni tales *Viajantes*, ni quien ha de pagar á éstos ni de que fondos han de salir las misas, á no ser que nuestro buen D. Félix quiera pagar los gastos de su peculio, cosa que dudamos desde el momento que hemos sabido la petición que algunos de ellos ha hecho de dinero y la negativa que se ha llevado con gran extrañeza suya, pues le habian dicho en Barcelona que aquí lo mismo seria llegar, qué coser y cantar.

Ya tenemos, pues, al señor Maciá hecho y derecho un Representante de una provincia que no lo ha nombrado. A bien que ya ha ofrecido una gran cosa: adornar la instalacion con picos, hazadones y capazos de las minas de San Juan, para que aparezca nuestra provincia hecha un adefecio en toda la sublimidad de la palabra. Por supuesto, si los concurrentes que han de irá la exposion tuvieran que hacerlo por influencia del señor Maciá, nó los picos, hazadones y expuertas, hasta el carbon y desperdicios de las minas podria meter nuestro *buen amigo* colocándose sobre el monton como trofeo imitando á S. Miguel, con la flamígea en la diestra y el título de Representante en la siniestra.

Cuidado, que á esta Provincia le salen Procuradores cuando menos se lo piensa.

—Por fin ayer recibimos carta de París.

Ya era hora y debemos dar gracias á Dios por que ha permitido que los Empleados internacionales del ramo de correos se hayan dignado no equivocarse ó ser indulgentes.

A nuestro Corresponsal extraña estas faltas casi diarias. A nosotros no nos extraña nada; lo extraño seria que en España aconteciera lo contrario de lo que sucede.

—Nos dicen de Puigcerdá, que estos pasados dias ha estado en aquella villa el Administrador de contribuciones y rentas de esta provincia nuestro amigo D. Bernardo Sanchez, acompañado del oficial-vista de la Delegacion señor Martinez, comisionados por un asunto del servicio.

Tambien han estado con igual objeto, el Capitan de Carabineros señor Torres y el Teniente del cuerpo señor Saez.

¿Qué ha pasado en Puigcerdá?

—Han contraido matrimonio en Figueras D.ª Concepción Conill con Don Eusebio de Puig.

—Hace unos dias apareció en la playa de Poch, Llansá, el cadáver de un hombre de unos veinticinco años de edad con una herida en la sien derecha producida, indudablemente, por el disparo de un tiro del revólver que se le encontró entre las piernas.

Parece, segun las presunciones, que el infeliz suicida era vecino de Figueras.

—De *La Voz del Pirineo* de Puigcerdá:

El lunes último, los viajeros que venian con (en) la diligencia de Ripoll corrieron el riesgo de morir asados en el interior del carruaje, por la imprudencia de un fumador que, despues de encender el cigarro, tiró el fósforo en la paja que acostumbran extender en el suelo del mismo para abrigo de los piés; é inflamándose aquella de repente, no tuvieron, los que en el coche iban, otro recurso que saltar precipitadamente en tierra y, hasta se dice, que empezaban á arder las ropas de una mujer.

Como el suceso ocurrió en el collado de Tosas, á falta de agua, echóse mano de la nieve para apagar el fuego, pudiendo evitar así la inminente destrucción de la diligencia.

—Ha fallecido en el manicomio de esta ciudad D. Sebastian Carol, profesor músico muy conocido en la Cerdaña Española.

—Cuatro columnas y media nos dedica nada menos el *Semanario de La Bisbal*, para desvirtuar el mal efecto que su lenguaje contra el *Eco Bisbalense* ha producido hasta entre sus mismos amigos, porque el causado en el ánimo de los que no piensan *tradicionalmente*, no puede ser más lamentable.

¿Qué dice en resumidas cuentas? que apesar del mentís que le ha dado *El Eco*, él insiste en que la palabra *rua* por aquel empleada, iba dirigida á una procesión. De este modo el caritativo *Semanario* tendrá razón siempre, y toda discusión será inútil por más que el sistema le parezca cómodo como en realidad es, por lo que le ahorra buscar argumentos.

Para decir que no ha dicho mentira alguna, nos echa un latinajo y nos dedica un silogismo falso por fundarse en premisa falsa. Para nosotros, mentira es lo contrario á la verdad; y si la mentira es ó nó pecado mortal ó venial, solo sabemos que el octavo mandamiento de la ley de Dios ordena terminantemente sin distingos ni subterfujios, que no *se levanten falsos testimonios ni se mienta*; así, á secas, sin que valgan mistificaciones de lenguaje ni tracamandanas integristas. *El Semanario* pone en pluma de *El Eco* lo que no ha dicho, luego falta á la verdad y, faltando á la verdad, ha mentido y, mintiendo, á dicho una mentira contra lo que Dios tiene ordenado. Ergo... como diria el colega, *El Semanario* falta á los preceptos del Decálogo por más vueltas que le dé.

Si la palabra *regüeldo* es ó no periodística y decente, pregúntelo *El Semanario* á las personas bien educadas que le sacarán de dudas, y si nosotros hemos á veces descendido al detestable terreno del apasionamiento llevados á la fuerza, podremos haber estado más ó menos comedidos, pero nunca liemos usado palabras que repugnan al estómago y son contrarias á las buenas digestiones, y aunque las hubiéramos usado, nunca sería motivo para que un periódico tan católico y tan misericordioso como *El Semanario* nos imitára, siendo como somos liberales y él tan mojigato y celoso por el cristianismo.

De la interpretación que hace del *Syllabus*, hacemos el mismo caso que de las coplas de Calainos; los obispos de chaqueta ó de levita, nos causan risa y mueven á compasión por lo mismo que necesitan estudiar mucho y digerir lo que no estudian, para comprender lo que solo el Sumo Pontífice y los Obispos pueden y deben explicar.

Basta yá, porque después de tantas columnas y tantos textos, el *Semanario* dice que seguirá llamando *regüeldos* á las impiedades que le salgan al encuentro. Buen provecho le haga la afición á los gases nauseabundos, y para declararse impenitente, no tenia necesidad de emborronar inútilmente tantas cuartillas como ha utilizado para negarse á tomar medicinas antigastrálgicas, que es precisamente lo que, movidos por la caridad, nos habíamos propuesto.

—A las seis de la tarde recibimos ayer el siguiente telegrama de nuestro activo Corresponsal en Por-bou:

Ruiz Blanch—Port-bou 14 á las 4'35 tarde.—Los donativos recaudados para socorrer desgracias ocasionadas explosión Fábrica dinamita de Cabanas, dán resultado siguiente; Aduana 393 pesetas; población 421; funcion teatral 212—Total 1.026—*El Corresponsal*.

Mucho nos complace hacer públicos estos datos que demuestran el espíritu caritativo de los habitantes de Port-bou.

CANTO DEL ESCÉPTICO.

Por impulso secreto llevado
Cuando mi alma agitada sentí,
Busqué un eco doliente en mi lira
Que templara mi acerbo sufrir.

En mis dias de luto y tristeza
Ella supo mi mal consolar,
Poeta oscuro, sin gloria ni nombre
He vagado sin rumbo, al azar.

He vivido en continua zozobra,
No he gozado un instante de paz,
Y vistiendo engañosa apariencia
Ha mentido alegrias mi faz.

De esa gloria que arrastra y cautiva
Y que halaga la humana ambición,
No he sentido el impulso que inquieta,
Ni me atrajo ruidosa ovación.

Mis ensueños, mis glorias, mis penas
Concentrando en silencio en mi sér,
Un altar en mi alma elevaron
Dónde siempre adoré á la mujer.

Yo la amé fulgurante y hermosa,
Ideal de pureza y candor;
Querubin la soñé inmaculado
Encendido de casto rubor.

Yo la amé de mirada de fuego,
Y un volcan en mi pecho encendió,
En sus labios templé mis ardores
Y mi sed voluptuosa apagó.

A sus blandos halagos rendido,
Ciego, incauto, inocente adoré;
Sus repulsas, su negra perfidia
En silencio también devoré.

Cuándo el tiempo, tirano implacable,
A sus gracias ha hecho traición,
La mujer, que perdió su hermosura,
Tuvo derecho á mi compasión.

De mis varios y extraños afectos
Extinguido jamás vi el raudal.
Ya mecida en regiones etéreas

Vaporosa, impalpable, ideal;

Ya cual flor en el fango arrojada
Que en el vicio se vió envilecer;
Compasivo ó amante, mi culto
Fervoroso rendí á la mujer.

Que cual piedra que cae al vacío,
Y cual onda que rueda hácia el mar,
Al impulso de fuerza ignorada
Voy doquier su presencia á buscar.

Que difunde esperanza en mi alma
Y con mi sangre difunde calor,
Y se siente la muerte y el frio
Sin el soplo vital de su amor.

Deja, deja que libe en tus lábios
Suave néctar de dulce placer,
Y á tu seno amoroso rendido
¡Ay! las horas no siento correr.

Y si un sueño es la vida fugace
Y el olvido y la muerte es un fin
En tus brazos de amor embriagado
¡Qué ventura sería el morir!—*S. P.*

Castelló de Ampurias 15 Enero 1888.

La casa Real de Prusia.

El cuadro por órden de primogenitura de los Príncipes que componen la casa Real de Prusia, es como sigue:

El Emperador Guillermo, hijo segundo del Rey Federico Guillermo III y sucesor de su hermano Federico Guillermo IV, deja por herederos:

1.° A su hijo Federico Guillermo, Príncipe Imperial, feld-mariscal que nació el 18 de octubre de 1831. El 25 de enero de 1858 casó con la Princesa Victoria de la Gran Bretaña, que nació el 21 de noviembre de 1840.

2.° Sus dos nietos, hijos del Príncipe Imperial: el Príncipe Guillermo, que nació el 27 de enero de 1859 y casó el 27 de Febrero de 1881 con la Princesa Augusta Victoria de Schleswig Holstein, tres meses menor en edad que él. Tiene cuatro hijos: Guillermo, nacido el 6 de mayo de 1882; Federico, el 7 de julio de 1883; Adalberto, el 14 de julio de 1884, y Augusto Guillermo, el 29 de enero de 1887.

El segundo hijo del Príncipe Imperial, Enrique, nació el 4 de agosto de 1862, y se casó hace un año con la Princesa Irene de Hesse, prima hermana suya por parte de madres, que nació en 1866.

3.° Su sobrino segundo el teniente Federico Leopoldo, que nació en 1865, hijo del feld-mariscal Federico Cárlos, que procedía él mismo del tercer hijo de Federico Guillermo III. Está soltero.

4.° Su sobrino el General de caballería Alberto, Regente del Ducado de Brunswich, que nació en 1837, procedente del cuarto hijo de Federico Guillermo III. Está casado con una Princesa de Sajonia Altenburgo y tiene tres hijos: el teniente Federico Enrique, nacido en 1874; el teniente Joaquín Alberto, en 1876, y Federico Guillermo, en 1880.

5.° Los dos biznietos de su tio, que era hermano de Federico Guillermo: el General de infantería Alejandro, que nació en 1820, y el General de caballería Jorge, que nació en 1826. Ambos están solteros.

La muerte del Emperador Guillermo deja 14 Príncipes llamados eventualmente á reinar por orden de primogenitura. De esos 14 Príncipes el más cercano al Trono lucha entre la vida y la muerte, y los más lejanos son ya hombres de edad, solteros y que probablemente no tendrán ya herederos directos.

De los 11 Príncipes restantes siete son menores de catorce años.

Madrid y Provincias

La dirección general de Aduanas, con al fin de favorecer por su parte todo lo que se relacione con la Exposición Universal de Barcelona, ha expedido una circular, encargando á los administradores de las aduanas de Barcelona, Port-Bou, Valencia de Alcántara, Irun y Badajoz, que sean despachados con rapidez y sin demora alguna cuantos objetos se introduzcan en la Peninsula destinados á la Exposicion Universal de Barcelona.

—Pasa 4.500 el número de obreros empleados en el Parque en las obras de la Exposición.

—Entre los muchos objetos artísticos y arqueológicos que se exhibirá en lujosa instalación en el próximo Certámen Universal, figurarán una rica coleccion de tápices cuyo asunto es la salida del puerto de Barcelona de la expedicion para Túnez, mandada por el emperador Carlos V; una macnífica caja de cristal de roca que se halla en el Escorial, diez armaduras completas para caballero y otras cuatro para infantes.

Lámpara incandescente de Julién.

El ingeniero de la Compañia electrica de Bruselas acaba de inventar una nueva lámpara de incandescencia, en la que el filamento está compuesto de una nueva materia que da lugar á una descarga eléctrica en el globo lleno de hidrógeno, produciendo una aureola luminosa. La potencia lumínica de esta lámpara excede en un tercio á la de Edisón con el mismo gasto de electricidad.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Raimundo.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia del Hospicio.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de primera oración.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 14—Tiempo medio á mediodia verdadero 0 horas, 14 minutos, 25 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Min.	Máx.	Med.		
7	27	17	750	72

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milimet.
	Dirección.	Intensidad.	
Variable	S.	Viento fte.	0

OBSERVACIONES.—

Seccion Comercial.

—MERCADOS.—

La Bisbal.—Trigo, hectólitro, 16,00.—Mezcladizo, 13'00.—Centeno, 11'00.—Cebada, 7'00.—Avena, 6'00.—Garbanzos, 15'30.—Arbejas, 13'50.—Altramuces, 8,00.—Habas, 11'00.—Maiz, 10'50.—Mijo, 12'00.—Habichuelas. 21'00.—Panizo, 10'00.

Puigcerdá.—Trigo, hectólitro, 25'00—Centeno, 17'00.—Cebada, 17'00.—Patatas, 7'00.—Carnero, carnicera, 1'75.—Ternera, 1'25.—Buey, 1'25.—Tocino, 3'00.—Tocino seco, 2'00.—Salchichon seco de 4 á 6 ptas.

Figueras.—Trigo, hectólitro, 15'17—Mezcladizo, 13'15.—Centeno, 10,00.—Cebada, 6'7.—Avena, 6'00.—Maiz, 10'50.—Mijo 11'00.—Panizo, 10'00.—Habichuelas, 22'25.—Garbanzos, 14'30.—Habas, 11'00.—Habones, 12'13.— Arbejones, 15'00.—Judihuelos, 15'17.—Altramuces, 9'00.—«Esparcet 8'00.—Caragirates, 15'00. Aceite, 9'00

TELÉGRAMAS

Madrid 13.—Las declaraciones hechas ayer en el Senado por el señor Sagasta respecto á que no quiere la crisis, han causado mal efecto entre muchos elementos de la mayoría.

Los gamacistas y los martistas, así como los señores marqués de la Vega de Armijo y Montero Rios, siguen creyendo inevitable la crisis.

Han conferenciado los señores Gamazo, Moret y Martos en el Congreso, y los señores Sagasta, Alonso Martinez, Montero Rios y Becerra en el Senado. Circulan rumores de que dichos señores hánse ocupado de lo inevitable que es el planteamiento de la crisis.

Telégramas Extranjeros.

París 13.—La prensa francesa ha acogido favorablemente el mensaje que el emperedor de Alemania ha dirigido á M. de Bismark.

El emperador Federico dice que se propone convertir el imperio aleman en una mansión de paz y que permanecerá indiferente ante las grandes acciones que caen de la gloria.

Supónese que se introducirán modificaciones en el Gobierno aleman.

Parece que el emperador de Alemania ha recibido esta mañana un telégrama del Czar de Rusia haciendo fervientes votos para su pronto restablecimiente y añadiendo que cuenta con él para mejorar la situación política de ambas naciones.

Berlin 13.—El emperador ha dirigido un rescripto al príncipe de Bismarck, que ha causado gran impresión por las tendencias pacíficas que respira y por un párrafo consagrado á garantizar la tolerancia religiosa entre todas las confesiones.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Arbustos y flores. Acaban de llegar de Francia los acreditados jardineros señores Gizaud y Compañia, con una gran colección de ricas plantas frutales, arbustos de adorno y flores raras; surtido completo de rosales, dispuestos á vender á precios muy reducidos. En la tienda estarán expuestas peras naturales de 1 kilógramo 500 gramos, productos de sus plantas.

Plaza de la Constitución, Bajada del Puente número 1, Gerona. 3-6.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este **Jarabe depurativo y reconstituyente,** de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, hasido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como ***Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*** — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: ***Ulceras, Tumores, Exostosis,*** asi como el ***Linfatismo,*** la ***Escrofulosa*** y la ***Tuberculosa.*** — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, *Rue Richelieu,* y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

ta y firmada por el fundador que comprenda los particulares siguientes:

1.° El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.° La manifestacion de hallarse este en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

3.° El título del periódico, el nombre, apellidos y domicilio de su director, los dias en que deba ver la luz pública y el establecimiento en que haya de imprimirse.

Acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento corriente en el pago de la contribucion de subsidio, ó cualquiera otro documento que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar.

De esta declaracion se dará al interesado recibo en el acto.

Art. 9.° La representacion de todo periódico ante las autoridades y tribunales corresponde al director del mismo, y en su defecto, al propietario, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal que puedan tener otras personas por delitos ó faltas cometidos por medio del periódico.

El fundador se considerará propietario mientras no trasmita á otro la propiedad.

Cuando una sociedad legalmente consti-

tuida funde un periódico ó adquiera en su propiedad, tendrá la representacion legal para todos los efectos el Gerente que aquella designe, quien gozará los mismos derechos y estará sujeto á iguales responsabilidades y criminales que si fuese propietario único del periódico.

Art. 10. Los directores de periódicos deberán hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos, la suspension de estos inhabilitará, mientras subsista, para publicar y dirigir el periódico.

Art. 11. El director de todo priódico deberá presentar en el acto de su publicacion, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edicion en el gobierno de provincia, en la delegacion especial gubernativa ó en la Alcaldía del pueblo en que se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además otros tres ejemplares, con las mismas formalidades en el ministerio de la Gobernacion: uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

Art. 12. Cuando se trasmita la propiedad de un periódico, su propietario dará conocimiento á la autoridad gubernativa, presentando el adquirente al mismo tiempo

siempre las costas al demandado y se mandará insertar por cabezas del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen despues de la notificacion en este caso y si el comunicado procediese de una autoridad, se impondrá además al representante del periódico una multa de 300 pesetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor, sino para presentarlos ante los tribunales cuando estos los reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda efectuarle por la publicacion.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala serán considerados como clandestinos:

1.° Todo impreso que no lleve pié de imprenta ó lo lleve supuesto.

2.° Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publique sin cumplir los requisitos exijidos respectivamente por los artículos 7.° y 8.° de esta ley.

3.° Todo periódico que se publique antes ó despues respectivamente del plazo de

HIERRO BRAVAIS

Cura seguramente los
PÁLIDOS COLORES
Cuando se le emplea con regularidad
Da á la sangre la coloracion perdida durante la enfermedad.

Un médico éminente de Londres, consultado sobre el merito que como medicamento tiene el HIERRO BRAVAIS, escribe: « Empleado de un modo muy extenso, tanto en mis diferentes dispensarios, como en mi clientela, el HIERRO BRAVAIS, administrado en casos en los cuales el Hierro no podia ser tomado de otro modo, ha sido la mejor preparacion ferruginosa que hasta hay te hallado. »
Extracto de la *LANCETA*, de Londres.

Cura seguramente la
ANEMIA
Cuando se le emplea con regularidad
Da á la sangre la coloracion perdida durante la enfermedad.

Mucho cuidado con las **imitaciones y falsificaciones**

Deposito general, en **Paris:** BOUTRON y C^ia^, *40, calle St-Lazare y en todas las principales Farmacias.*

HARINA LACTEADA H. NESTLÉ,
INVENTOR Y FABRICANTE.
Vevey (Suiza.)

PROVEEDOR DE LA REAL CASA.
32 PREMIOS DE LOS CUALES
12 Diplomas de Honor
y
14 MEDALLAS DE ORO.


(Marca de garantia.)

20 años de éxito.
NUMEROSOS CERTIFICADOS
de las
primeras autoridades medicinales
de
AMBOS MUNDOS.

Alimento completo para los niños de corta edad.

Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de indigestión fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, así como alimento en las personas de *Estómago delicado.*
Se vende en todas las principales Farmácias y Droguerías.
Para evitar las numerosas falsificaciones, exigir en cada lata la firma del inventor.
5—26 *HENRI NESTLE.—VEVEY (SUIZA.)*

1200
CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS
Preparadas por el **DOCTOR CLIN** Premio Montyon

Las Cápsulas Mathey-Caylus de *Cáscara delgada de Gluten* nunca cansan el estómago y están recetadas por los Profesores de las Facultades de Medicina y los médicos de los Hospitales de Paris, Londres y Nueva-York para curar rápidamente: Los Flujos antiguos ó recientes, la Gonorrea, la Blenorragia, la Cistitis del cuello, el Catarro y las Enfermedades de la vejiga y de las *vias urinarias.*

Exíjanse las **Verdaderas Cápsulas Mathey-Caylus de CLIN y C^ia^, de PARIS** *que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.*

60 Años de Exito!!!
JARABE JOHNSON
Preparado segun la Fórmula del Profesor BROUSSAIS
Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, despues del informe del Doctor Martin Solon
En nombre de la Comision de la Academia de Medicina

Contra las ***Enfermedades del Corazon, Bronquios y Pulmones, Asma, Resfriados, Catarros pulmónicos, Desórdenes de la circulacion*** con tendencia á la ***Hidropesía*** y ***Enfermedades de las articulaciones,*** etc.
Los profesores Broussais, Trousseau, Devergie, Andral, Fouquier, Albert, Lherminier, Bennati, Barthelemy, Emery, E. de Salle, Pievé, Gaudet, Moynier, Marjolin, Regnault, Vitrac, Davet, Sellier, Alibert, etc., han proclamado sucesivamente las virtudes maravillosas de este jarabe.
Depósito: **ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS**
Para evitar las Falsificaciones exigir sobre cada frasco la firma JOHNSON BOISARD y el Sello de garantía de la *Union de los Fabricantes.*
SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS



VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL Dr FRANCK
Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos
Contra la **FALTA de APETITO,** el **ESTREÑIMIENTO,** la **JACQUECA** los **VAHIDOS,** las **CONGESTIONES,** etc.
DOSIS ORDINARIA: 1, 2 Á 3 GRANOS. — NOTICIA EN CAJAS
Exigir los VERDADEROS en CAJAS AZULES envueltas en retulo de **4 COLORES**
Y EL SELLO AZUL DE LA UNIÓN DE LOS FABRICANTES
PARIS, Farmacia LEROY, y principales Farmacias.

de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó corporacion, en plana y columna iguales y con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la insercion siempre que no exceda del duplo de líneas de éste, pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaracion ó rectificacion.

Art. 15. El derecho á que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada en caso de ausencia, imposibilidad ó autorizacion; y por los mismos, y ademàs por sus herederos, cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 16. Si el comunicado no se insertase en el plazo que fija el artículo 14, podrá la autoridad ó particular interesado demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará exclusivamente sobre la obligacion de insertar el comunicado. Si la sentencia fuese condenatoria, se impondrán

una declaracion en los términos expresados en el artículo 8.°, números 1.° y 2.°

Tambien se dará conocimiento á la autoridad gubernativa cuando se varíe el establecimiento en que el periódico se imprima, manifestando que el nuevo se halla en las condiciones espresadas en el art. 8.°, y acompañando el documento á que éste se refiere.

Art. 13. Cesará en su publicacion el periódico cuando por sentencia ejecutoria se prive al que lo representa del uso de sus derechos civiles y políticos, y hayan trascurrido cuatro dias desde la notificacion de la sentencia sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el art. 8.° en lo que se refiere á la persona del fundador.

Art. 14. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera autoridad, corporacion ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publicacion hecha en el mismo, ó á quienes se hubiesen atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaracion ó rectificacion se insertará en el primer número que publique cuando proceda de una autoridad, y en uno

Art. 5.° La publicacion del libro no exigirá más requisito que el de llevar pié de imprenta.

Art. 6.° Este mismo requisito se llenará en todo folleto, y además el de depositar en el gobierno de provincia, ó en la delegacion especial gubernativa, ó alcaldía de la poblacion en que vea la luz, tres ejemplares del mismo en el acto de la publicacion.

Art. 7.° Los mismos requisitos se llenarán al publicar una hoja suelta ó cartel, y además presentará el que los publique una declaracion escrita y firmada que comprenda los particulares siguientes:

1.° El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.° La afirmacion de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

No será necesaria esta declaracion para la publicacion de las hojas ó carteles de anuncios ó prospectos exclusivamente comerciales, artísticos ó técnicos.

Art. 8.° La sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico lo pondrá en conocimiento de la primera autoridad gubernativa de la localidad en que aquel haya de publicarse cuatro dias antes de comenzar su publicacion, y una declaracion escri-